



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20066-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de Ciudadanía No. **32.342.580**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC**, identificada con el NIT. 860.011298-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20066-23** el día 04 de Abril de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con el **ACAPITE - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con el **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN**.

Que el plazo de ejecución del Contrato se inició el 20 de Abril de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023-004988-RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-393996-MEBOG de fecha 09 de Agosto de 2023 el señor SM14 CLAUDIA ROLON CAMACHO Terapeuta Física Del Grupo Prestador de Atención En Salud y supervisora del contrato No. 81-7-20066-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor solicito comedidamente la adición del contrato No. **81-7-20066-23** suscrito con el **CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC**, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"** con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, con un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** del valor anterior se han ejecutado **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.759.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 31 de julio de 2023 equivalentes al **75%** y un saldo pendiente por ejecutar por un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.240.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; equivalente al **25%**, saldo este que no alcanzaría a cubrir el plazo de ejecución inicial.

Teniendo en cuenta, la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, durante el segundo trimestre del año 2023, a los usuarios que asisten actualmente a su proceso terapéutico, mientras se adelanta un nuevo proceso de contratación, se hace necesario realizar adición de recursos para la vigencia 2023 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, logrando así el cumplimiento de los objetivos terapéuticos propuestos por el equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero.

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20066-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

El programa de rehabilitación funcional que se ofrece a la población de usuarios con discapacidad sensorial visual (Baja visión y/o Ceguera) y tiene como objetivo facilitar las herramientas, procedimientos, procesos y técnicas para mejorar, mantener o restaurar la función física, sensorial, psicológica y/o social, previniendo, modificando, aminorando o desapareciendo las consecuencias de la edad, la enfermedad o los accidentes, que pueden reducir o alterar la capacidad funcional del usuario para desempeñarse independientemente en sus actividades básicas cotidianas y de la vida diaria, logrando así los procesos de adaptación emocional, familiar y social.

De acuerdo a la evaluación inicial, realizada por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en las áreas de Medicina General, Oftalmología, Optometría, Terapia Ocupacional, Rehabilitación visual, Psicología y Trabajo Social, se determina el ingreso al programa para personas de baja visión o de personas ciegas.

Desarrolla un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones de acuerdo a su limitación, en las áreas psicosocial: Psicología y Trabajo Social; área física: orientación y movilidad, aprestamiento físico, técnicas de la vida diaria; área de la comunicación: braille, ábaco, escritura manuscrita y mecanografía, y área del desarrollo de la habilidad senso-perceptual, cognitiva y manual: entrenamiento en procesos básicos mentales, entrenamiento sensorial visual, cerámica, taller de maderas, macramé y asesoría ocupacional entre otros.

Además, para los usuarios de baja visión se realiza un trabajo continuo y repetitivo de las funciones óptico-perceptivas y perceptivas visuales del color, tamaño, y forma de los estímulos, logrando el máximo aprovechamiento de su residuo visual para la planeación y ejecución de tareas.

Es importante que las personas que presentan una discapacidad sensorial visual reciban un manejo individual, integral e intensivo desde el momento que lo adquieren, para lograr la mayor integración social y normalización como legítima miembro de una comunidad determinada.

La continuidad en la prestación del servicio del tratamiento de rehabilitación requerido por nuestros usuarios permite evidenciar el logro de los objetivos terapéuticos propuestos por el equipo interdisciplinario de rehabilitación en la evaluación inicial y el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), favoreciendo los procesos de retroalimentación, tanto con el personal de terapeutas como con el usuario y su familia.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar adición en recursos por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, al contrato principal No. **81-7-20066-23**, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", que a la letra señala: **"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...) En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)."**

INFORMACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1. RELACIONO EL CONSUMO MES A MES, DESDE LA CELEBRACION DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO N°. 1 FACTURAS

FECHA DE FACTURACIÓN	NUMERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
MAYO	FES 27700 – FES 27739	\$2.865.800,00
JUNIO	FES 28653 – FES 28667	\$3.327.000,00
JULIO	FES 29624 – FES 29648	\$3.567.000,00
TOTAL, FACTURADO		\$9.759.800,00

NOTA: Cabe resaltar que, no se tiene en cuenta el consumo promedio toda vez que la ejecución varía mes por mes de acuerdo a la prestación del servicio, lo mismo pasa con el número de usuarios y el número de sesiones por usuario lo que hace que puede aumentar o disminuir de acuerdo a su asistencia al programa establecido por el equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESPRI BG Edgar Yesid Duarte Valero, para cada uno de ellos.

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20066-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

Así mismo es de menester informar que la facturación de los meses de mayo y junio del 20223 genero aumento debido a que se realizaron valoraciones iniciales para definir tratamiento lo cual implica que los usuarios ya cuentan con tratamiento terapéutico definido.

2. RELACIONAR EL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$9.759.800.00	75%
81-7-20066-23	\$13.000.000.00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$6.807.200,00	25%

DATOS DEL CONTRATO:

CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC	
Contrato No.	81-7-20066-23
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON CEGUERA Y/O BAJA VISIÓN – DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
Fecha de inicio	20 de abril de 2023
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2023
Valor total del contrato	\$13.000.000.00
Valor ejecutado a 31 de julio 2023	\$9.759.800
Porcentaje de ejecución	75%
Valor del contrato por ejecutar	\$3.240.200
Porcentaje por ejecutar	25%

Es de aclarar que la señora GLADYS LOPERA RESTREPO, Representante Legal de la CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA ADULTOS CIEGOS CRAC, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la adición del contrato No. 81-7-20066-23, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SOLICITUD:

- Adición en recursos al contrato No. 81-7-20066-23 por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para Vigencia del año 2023.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación al contrato No. 81-7-20206-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 251 de fecha 09/08/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 305, SIIF No 45823 del 16/08/2023, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

MODIFICACION No. 001 – ADICION AL CONTRATO No. 81-7-20066-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. 81-7-20066-23, el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modifica el **ACAPITE-VALOR**, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , para la vigencia 2023.
--------------	--

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL - La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 251 de fecha 09/08/2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 305, SIIF No 45823 del 16/08/2023, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: EI CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del **ACAPITE - GARANTIAS** del Contrato No. 81-7-20066-23 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del Contrato No. 81-7-20066-23, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación No. 001 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No. 81-7-20066-23, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**, para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

23 AGO. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

GLADYS DE LAS MERCEDES LOPERA RESTREPO
Representante Legal
CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS CRAC

Elaborado por: AA-34 **WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ**
Oficina de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe (E) Área Logística y Financiera (RASES) No.1.

Vo. Bo.: Capitán **NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1